

## EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS INTEGRALES EPSILACO EP

### RESOLUCIÓN No. EPSILACO.EP/GG/JECZ/2022-110

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

##### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”

**Que**, Mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, El Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formarán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS;

**Que**, El segundo inciso del Art. 25 Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, El Art. 26 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala el contenido del PAC, señalando además que deberá estar vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o los planes Institucionales;

**Que**, Mediante Ordenanza No. GADMCLC-CM-2022-238 de 4 de enero de 2022 y publicada en el Suplemento Registro Oficial No. 1923 de 2 de febrero de 2022, y su primer reforma Ordenanza No. GADMCLC-CM-2022-244 de 8 de marzo de 2022, se creó la Empresa Pública de Servicios Integrales La Concordia, EPSILACO EP, como una entidad de derecho público con personalidad Jurídica, y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera y de gestión, con domicilio principal en el Cantón La Concordia, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, con la motivación de mejorar la eficiencia de los servicios públicos; Se rige de acuerdo a la Constitución de la República, las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas –LOEP-, del COOTAD, y las demás leyes de la República del Ecuador y las normas de carácter general; Conforme con lo prescrito en la LOEP, está facultada para realizar operaciones bajo criterio de Empresa Pública de Servicios, en sus diversas modalidades como:

Planificar, Regular, y administrar la competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, dentro de la circunscripción del Cantón La Concordia.

Que, mediante Acta de Sesión EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO No. EPSILACO-EP-LDA-SE-002-2022-03-28, de 28 de marzo de 2022, se aprobó mediante Resolución EPSILACO-EP-LDA-SE-002-2022-03-28-04, por Unanimidad el Presupuesto Operativo Anual POA de la Empresa Pública de Servicios EPSILACO EP, para el año Fiscal 2022.

Que, mediante memorando EPSILACOEP-G-2022-038 de 6 de mayo de 2022, suscrito por el Gerente General de la EMPRESA, Notifica al Ing. Guillermo Richard Revelo Zambrano Analista de Planificación y Control, de la Empresa Pública de Servicios Integrales La Concordia. la Aprobación del POA-2022, por cuanto, mediante RESOLUCIÓN No. EPSILACO.EP/GG/JCLLM/2022-060 de 28 de abril del 2022, se le Delegó: “... la elaboración y publicación del PAC, encargado del Inicio de Procesos, Elaboración del Catálogo Electrónico, Proceso de Ínfima Cuantía, publicación de las facturas de Ínfima cuantía; y, demás actividades que el Gerente de la Empresa le asigne (...)”

**Que,** Mediante RESOLUCIÓN No. EPSILACO.EP/GG/JC/2022-072, de fecha 17 de junio de 2022, se aprueba el Plan Anual de Contratación 2022 (PAC) de la EMRPESA PÚBLICA DE SERVICIOS GENERALES EPSILACO-EP.

**Que,** Mediante Memorando No. GADMCLC.PYC/1.0/0630-2022 de 24 de junio de 2022, suscrito por parte del Ing. Richard Revelo Analista de Planificación y Control, solicita a la Lcda. María Elena Zambrano Jefe Administrativo Financiero, revisar el objeto de Contratación, por cuanto encontró observaciones.

**Que,** Mediante Memorando No. EPSILACO-EP.FA/1.0/017-2022 de 24 de junio de 2022, suscrito por la Lcda. María Elena Zambrano C., JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO de fecha 24 de junio del 2022, remite al Analista de Planificación y Control, la corrección de las observaciones emitidas.

**Que,** Mediante memorando No. GADMCLC.PYC/1.0/029-2022 de 24 de junio de 2022, suscrito por el suscrito por parte del Ing. Richard Revelo Analista de Planificación y Control, solicita al Analista de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, sírvase a revisar el objeto de Contratación.

**Que,** Mediante memorando No. EPSILACOEP-ATTTSV-2022-056 de 24 de junio de 2022, suscrito por el Analista de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, indica lo siguiente: “... Sírvase revisar e iniciar los procedimientos de Contratación que debe llevar a efecto para el año 2022 (...)”.

**Que,** Mediante Memorando No. EPSILACO-G-2022-165, de 27 de junio del 2022, el Gerente General de la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS INTEGRALES EPSILACO EP, dispone proceder de Conformidad con la ley, a la Abogada Patrocinio, para que elabore la Resolución de Reforma al PAC.

## RESUELVE

**Art 1.- REFORMAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS INTEGRALES EPSILACO-EP, según las observaciones emitidas por parte del ANALISTA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL, y la JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO, en los siguientes puntos:

Nombre propuesto del procedimiento de contratación.	Reforma al nombre del procedimiento de contratación.
Adquisición de repuestos y accesorios para semaforización.	<i>Adquisición de repuestos y accesorios para semaforización.</i>
Adhesivos municipales.	<i>Adquisición de adhesivo anual para las modalidades de transporte reguladas en el cantón La Concordia.</i>
Contratación con del Instituto Geográfico Militar.	<i>Adquisición de especies numeradas.</i>
Documentos de seguridad para matriculación.	<i>Adhesivos holográficos para revisión técnica vehicular para vehículos y motos.</i>
Mantenimiento de semaforización. <i>Adquisición de Mobiliario para las nuevas dependencias Municipales</i>	<i>Mantenimiento del sistema de semaforización.</i> <i>Adquisición de Mobiliario</i>
<i>Contratación de seguros de bienes y personas</i>	<i>Contratación de Seguros de Bienes y Cauciones del Personal de la Empresa Pública EPSILACO EP</i>

**Art 2.- DISPONER** al Ing. Richard Revelo ANALISTA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL se efectúe la publicación de la primera reforma del PAC 2022, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**ARTICULO. 3.-** Notifíquese con el contenido de la presente Resolución al Ing. Guillermo Richard Revelo Zambrano Analista de Planificación y Control, de la Empresa Pública de Servicios Integrales La Concordia.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado y firmado en el Despacho de la Gerencia General de la de la Empresa Pública de Servicios Integrales La Concordia -, en la ciudad de La Concordia, a 27 días del mes de junio del 2022.

Notifíquese.

Ab. Juver E. Casanova Z.  
**GERENTE DE EPSILACO EP.**

Elaborado por :	Ab. María T. Zambrano	
Aprobado por :	Ab. Juver Casanova	